Municipalidad de Fernando de la Mora
Junta Municipal

03 de Mayo de 1994

RESOLUCION Nº 611

VISTO: El Expediente Nº 3856 de fecha 25/01/94, presentado por Julio Cesar Ramon Vargas Majul, por medio del cual se solicitó la aprobación del plano de rectificación del fraccionamiento aprobado por Resolución Nº 230 de la Junta Municipal de fecha 20/11/89; y

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen Nº 818 de la Comisión Asesora de Obras Públicas de la Corporación Legislativa de fecha 28/04/94 se informó sobre el trámite dado al Expediente citado en el VISTO de la presente Resolución, así como sobre los estudios realizados sobre el particular;
Que, el Departamento de Obras Públicas del Ejecutivo Municipal, a través de su Informe de fecha 27/01/94 manifestó, entre otras cosas, que el proyecto de rectificación no está afectado por las disposiciones de los artículos 134 y 135 de la Ley 1294/87 "Orgánica Municipal" y que se adecua a las medidas mínimas requeridas por el artículo 178 de la citada Ley;
Que, la Asesoría Jurídica de la Institución, a través de su Dictamen Nº 1761 de fecha 12/04/94 manifestó, entre otras cosas, que dicha dependencia administrativa entiende que el pedido de rectificación es procedente;
Que, conforme a los estudios realizados por la Comisión Asesora de obras Públicas de la Junta Municipal se ha constatado que se trata de un proyecto de rectificación de solamente una parte del inmueble fraccionado por Resolución Nº 230/89 de la Junta Municipal;
Que, la parte del citado inmueble afectada por el proyecto de rectificación actualmente esta individualizada con Cta. Cte. Ctral Nº 27-1634 y Finca Nº 21303;

POR TANTO: LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, REUNIDA EN CONSEJO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS:

R E S U E L V E:

///...

copia fiel
Honorable Junta Municipal de Fndo. de la Mora
SECRETARIA
Honorable Junta Municipal de Fndo. de la Mora
PRESIDENTE

Municipalidad de Fernando de la Mora
Junta Municipal

///...

RESOLUCION Nº 611

Art. 1º: Aprobar el plano de rectificación de una parte del inmueble originalmente fraccionado por Resolución Nº 230 de la Junta Municipal de fecha 20/11/89, actualmente individualizado con Cta. Cte. Ctral Nº 27-1634 y Finca Nº 21303, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos bajo el número uno y al folio uno y siguientes en fecha 06/06/90, con una superficie total de 7735 m², propiedad de Julio Cesar Ramon Vargas Majul.

Art. 2º: Comunicar al Ejecutivo Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL, A LOS TRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

GUSTAVO OZUNA AMARILLA
SRIO. H. JUNTA MUNICIPAL

ALEJANDRO VARGAS ZELAYA
PDTE. H. JUNTA MUNICIPAL

Fernando de la Mora, 9 de Mayo de 1.994.-

TENGASE POR RESOLUCION, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHIVESE.-

OSCAR MILLALBA RIQUELME
Secretario Municipal

ALEJANDRO VARGAS ZELAYA
Intendente Municipal Interino

Es Fotocopia fiel
Secretario General